9/5/22 14.55hs

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 162/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" AYALA, FRANCO, con D.N.I. Nº 38523126 o IBAÑEZ, OBDULIO HERNAN, con D.N.I. Nº 13250553 o GUERREÑO, NICOLAS ROBERTO, con D.N.I. Nº 21986990 o PECAR, AMELIA MABEL, con D.N.I. Nº 26699842 o PUEY, ALFONSO, con D.N.I. Nº 37943094 o CRESENTE, MICAELA, con D.N.I. Nº 38852775 o SOSA, EMILIANO, con D.N.I. Nº 36987781, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PRINGLES 230 de CHACABUCO , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a BARRERA MARCELO ALCIDES la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS ($ 537.046,70) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BARRERA MARCELO ALCIDES S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2723/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 112/05222/07/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 112/05222/01/2022, 112/05222/02/2022, 112/05222/03/2022, 112/05222/04/2022, 112/05222/05/2022, 112/05222/06/2022 y 112/05222/07/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 293.068,21) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 243.978,49) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS ($ 80.557,00), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN (537) a cargo del Dr. Dr. HÉCTOR PEDRO PLOU, Secretaría a cargo del Dr. Mario INGLESE, sito en la calle Bartolome Mitre 180 de JUNIN BA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 8/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20251375098

Dado, firmado y sellado en CHACABUCO a los 20 días del mes de Abril del año 2022.

TORCASSI, FEDERICO
Tº 201 Fº 249
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
La Plata (B)

Escaneado con

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 162/2022

En CHACABUCO, a los 9 días del mes de MAYO del año 2022, siendo las 14.55 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle PRINGLES 230 de CHACABUCO, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BARRERA MARCELO ALCIDES S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2723/2022, Boleta de Deuda Nº 112/05222/07/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 112/05222/01/2022, 112/05222/02/2022, 112/05222/03/2022, 112/05222/04/2022, 112/05222/05/2022, 112/05222/06/2022 y 112/05222/07/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 293068.21) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 243978.49) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN, siendo atendido por una persona que dijo ser BARRERA MARCELO con DNI/LC/LE/CI Nº 21673683 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS ($ 537046.70), con más la de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS ($ 80557.00) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

BARRERA MARCELO.
Aclaración de Firma

MICAELA CRESENTE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 38852775

Escaneado con

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

TORCASSI, FEDERICO, abogado, Tº 201 Fº 249 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, La Plata (B)), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Calle 20 N° 632 de la localidad de Mercedes, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BARRERA MARCELO ALCIDES S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 112/05222/07/2022), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN, Expediente Nº 2723/2022, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 09/05/2022.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

TORCASSI, FEDERICO
Tº 201 Fº 249
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
La Plata (B)

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO TORCASSI
Date: 2022.05.26 16:59:09 ART

Escaneado con